

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.468/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo toda vez que la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión del material requerido; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, por el que se refundió el Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 567/16 de fecha 21 de Abril de 2016, de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita la contratación vía trato directo con **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA**, toda vez que se hace necesario ejecutar obras adicionales para habilitar el Estadio Municipal de la Comuna de Alto Hospicio, y que no se consideraron en Proyecto Original. Dichas obras que son de suma importancia para dar cumplimiento al Reglamento de la ANFP, y llevar a cabo los próximos partidos oficiales del Campeonato Nacional de Fútbol; es por esta circunstancia que se recurre a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y/o servicios requeridos. El valor de la contratación asciende a la suma total de \$4.834.375.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA**, RUT 76.245.383.-5, representada legalmente por don **BORIS HENRY CASTILLO GUERRERO**, RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en Calle Serrano N° 145, Edificio Econorte, Oficina 505, Iquique, toda vez que se hace necesario ejecutar obras adicionales para habilitar el Estadio Municipal de la Comuna de Alto Hospicio, las cuales no se consideraron en Proyecto Original. Dichas obras son de suma importancia para dar cumplimiento al Reglamento de la ANFP y llevar a cabo los próximos partidos oficiales del Campeonato Nacional de Fútbol, y dar cumplimiento al Contrato de Colaboración y Cooperación firmado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Tierra de Campeones S.D.A.P. El valor de la contratación asciende a la suma total de **\$4.834.375.-** (cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos), impuesto incluido. El plazo de entrega según cotización adjunta es de 5 (cinco) días Corridos, contados desde la aprobación del contrato; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.

2.- Contrátese vía trato directo con **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, ya individualizado, para ejecutar obras adicionales para habilitar el Estadio Municipal de la Comuna de Alto Hospicio, las cuales no se consideraron en Proyecto Original. Dichas obras son de suma importancia para dar cumplimiento al Reglamento de la ANFP y llevar a cabo los próximos partidos oficiales del Campeonato Nacional de Fútbol. El valor por los servicios contratados asciende a la suma total de **\$4.834.375.- (cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos)**, impuesto incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese a la Dirección de Obras Municipales, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la adquisición de los bienes a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-31-02-004-004**, del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dom
Encargado Portal